



Municipalidad de la Perla
Gerencia de Administración y Finanzas

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 134-2022-GAF/MDLP

La Perla, 03 de mayo del 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA. -

VISTO:

El Expediente N°0002158-2022-SGTDYAC/MDLP (Resolución de Cobranza Essalud N°861990002944, con fecha de notificación 07 de marzo del 2022); Proveído N°1431-2022-GAF/MDLP, de fecha 07 de marzo del 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°334-2022-SGRH-GAF/MDLP, de fecha 11 de marzo del 2022, de la Subgerencia de Recursos Humanos; Memorándum N°087-2022-PPM/MDLP, de fecha 11 de marzo de 2022, de la Procuraduría Pública Municipal; Memorándum N°238-2022-SGRH-GAF/MDLP, de fecha 18 de marzo del 2022, de la Subgerencia de Recursos Humanos; Memorándum N°0091-2022-SGT-GAF/MDLP, de fecha 24 de marzo del 2022, de la Subgerencia de Tesorería; Informe N°421-2022-SGRH-GAF/MDLP, de fecha 30 de marzo del 2022, de la Subgerencia de Recursos Humanos; Proveído N°2061-2022-GAF/MDLP, de fecha 01 de abril del 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°502-2022-SGRH-GAF/MDLP, de fecha 19 de abril del 2022, de la Subgerencia de Recursos Humanos; Memorándum N°327-2022-GAF/MDLP, de fecha 25 de abril del 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°0334-2022-GAJ-MDLP, de fecha 26 de abril del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorándum N°335-2022-GAF/MDLP, de fecha 27 de abril del 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorándum N°317-2022-GPPM/MDLP, de fecha 28 de abril del 2022, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, modificado por Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II de Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que se regulan las actividades y funciones de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, mediante ACUERDO N° 6-5-ESSALUD-2021, de fecha 29 de marzo de 2021, se Aprueban el Régimen de facilidades de pago para deuda no tributaria por concepto del reembolso de las prestaciones otorgadas a trabajadores y/o derechohabientes de entidades empleadoras morosas, multas administrativas y baja de oficio - REFADENT";

Que, el objeto de la presente norma es establecer con carácter general el "Régimen de facilidades de pago para deuda no tributaria por concepto de reembolso de las prestaciones otorgadas a trabajadores y/o derechohabientes de entidades empleadoras morosas; multas administrativas exigibles por infracción establecidas en el Reglamento de la Ley N°29135, aprobado por Decreto Supremo N°002-2009-TR; y por baja de oficio – REFADENT";

Que, el presente régimen tiene como finalidad la recuperación de deudas no tributarias que mantienen los empleadores de los sectores público y privado por concepto de reembolso de las



Municipalidad de la Perla
Gerencia de Administración y Finanzas

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 134-2022-GAF/MDLP

prestaciones otorgadas a trabajadores y/o derechohabientes de entidades empleadoras morosas; multas administrativas exigibles por infracción establecidas en el Reglamento de la Ley N°29135, aprobado por Decreto Supremo N°002-2009-TR; y baja de oficio de la condición de afiliado a ESSALUD por las prestaciones indebidamente;

Que, mediante Memorandum del visto, la Subgerencia de Recursos Humanos, remite los actuados para lo cual adjunta la **Resolución N° 861170000118**, de fecha 18 de abril de 2022, de Essalud, que aprueba la solicitud de acogimiento al Régimen de facilidades de pago para deuda no tributaria por concepto de reembolso de las prestaciones otorgadas a los trabajadores y/o derechohabientes de entidades empleadoras morosas, multas administrativas y bajas de oficio – REFADENT, Acuerdo 6-5-ESSALUD-2021, en la modalidad de pago al contado, presentada por el deudor MUNICIPALIDAD DE LA PERLA, identificado con RUC/DNI N°20131369710, respecto de la deuda no tributaria de naturaleza pública, acogida de los valores detallados en la liquidación N°56662 ascendente a la suma de S/.2,070.00 (DOS MIL SETENTA Y 00/100 SOLES), cuyos adeudos corresponden a prestaciones otorgadas con fecha 14 de setiembre del 2020 por concepto de subsidio de sepelio del Señor EDUARDO ROSADO LA ROSA y solicitado por la Señora HAYDEE DORA ROSADO VASQUEZ, en calidad de hija del beneficiario, por lo cual corresponde a su despacho gestionar la emisión de la resolución gerencial, Reconociendo y aprobando el pago según lo indicado en el CRONOGRAMA DE PAGOS DE ADEUDOS ACUERDO 6-5 ESSALUD-2021 REFADENT, mencionado en los antecedentes del Presente Informe, para realizar el Pago correspondiente; puesto que dicho pago deberá ser cancelado hasta el 30 de mayo del 2022, conforme al siguiente detalle:

N° DE VALOR	E/DEUDA	F/NOT	MONTO S/	INTERES S/	MONTO ACOGIDO S/
861990002944	F	07/03/2022	S/.2,070.00	0.00	2,070.00
				Total DMA S/	2,070.00
				Total Deuda S/	2,070.00

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza N° 002-2022-MDLP, y publicado el día 11 de febrero de 2022 en el diario oficial "El Peruano";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER el adeudo a favor de **ESSALUD** por la suma de **S/. 2,070.00 (Dos Mil Setenta y 00/100 Soles)**, por el periodo consignado en los anexos obrantes en autos, correspondiente a los conceptos de aportaciones y prestaciones no pagadas, monto dinerario materia de cobranza coactiva, para el acogimiento al nuevo Régimen General de Facilidades de Pago para la Deuda No Tributaria – REFADENT (Acuerdo N°6-5-ESSALUD-2021), por adeudos no tributarios que esta entidad edil mantiene con Essalud cuyos adeudos corresponden a prestaciones otorgadas a Señor EDUARDO ROSADO LA ROSA y solicitado por la Señora HAYDEE DORA ROSADO VASQUEZ, en calidad de hija del beneficiario, bajo el concepto de subsidio de sepelio por con fecha 14 de setiembre del 2020.



Municipalidad de la Perla
Gerencia de Administración y Finanzas

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 134-2022-GAF/MDLP

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR el pago en merito a la **Resolución N° 861170000118**, de fecha 18 de abril de 2022, de Essalud, que aprueba la solicitud de acogimiento al Régimen de facilidades de pago para deuda no tributaria por concepto de reembolso de las prestaciones otorgadas a los trabajadores y/o derechohabientes de entidades empleadoras morosas, multas administrativas y bajas de oficio – REFADENT, para lo cual se adjunta el Anexo 1 – Liquidación de Valores N° 56662, **por el monto fraccionado en una cuota, equivalente a la suma de S/. 2,070.00 (Dos Mil Setenta y 00/100 Soles)** Pagos de adeudos Acuerdo 6-5-ESSALUD-2021 REFADENT, cuyos adeudos corresponden a prestaciones otorgadas a prestaciones otorgadas al Señor EDUARDO ROSADO LA ROSA y solicitado por la Señora HAYDEE DORA ROSADO VASQUEZ, en calidad de hija del beneficiario, bajo el concepto de subsidio de sepelio por con fecha 14 de setiembre del 2020; con Código de Fraccionamiento N° 802170000118; conforme los argumentos expuestos en la presente según el siguiente detalle:

N° DE VALOR	E/DEUDA	F/NOT	MONTO S/	INTERES S/	MONTO ACOGIDO S/
861990002944	F	07/03/2022	S/.2,070.00	0.00	2,070.00
				Total DMA S/	2,070.00
				Total Deuda S/	2,070.00

ARTICULO TERCERO. - DECLARAR, la cancelación total del pago de la Resolución N° 861170000118, de fecha 18 de abril de 2022, de Essalud, equivalente a la suma de S/. 2,070.00 (Dos Mil Setenta 00/100 Soles); y la Resolución de Cobranza N°861990002944, de fecha 03 de marzo de 2022, de Essalud, equivalente a la suma de S/. 2,070.00 (Dos Mil Setenta y 00/100 Soles), por concepto de reembolso de las prestaciones otorgadas a los trabajadores y/o derechohabientes de entidades empleadoras morosas, multas administrativas y bajas de oficio – REFADENT.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución antes del vencimiento de las fechas de pago establecidas conforme el detalle precedente, la misma que estar sujeta a la disponibilidad financiera de la Entidad.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas competentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
C.P.C. ENGERO TO SALINAS GAVIDIA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS